



DECRETO NUM.1269 /2008. -Informado por los Servicios Municipales-Ordenación del Territorio, de la necesidad de " ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN C/ MARIANO BENLLIURE, C/ FRANCISCO Y BAIXAULI Y C/ DEL SOL ", en el presente ejercicio de 2008.

Atendiendo a que el Artº 22 de la Ley 30 /2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público establece: " Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales"..

Atendiendo que el Artº 25.2) de la Ley 7/85 establece como competencia del municipio, el estado y mantenimiento de las vías públicas .

No existiendo crédito suficiente para la adjudicación de la obra, y previo a la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2009. Debiendo presentarse y aprobarse el correspondiente compromiso de consignación de créditos suficientes en el presupuesto general para 2009.

Considerando que se ha redactado el oportuno Proyecto Técnico, debidamente supervisado por los Técnicos Municipales, con las siguientes características:

**1.- Definición del objeto del contrato.**

El objeto del presente contrato son las obras de construcción de . " **ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN C/ MARIANO BENLLIURE, C/ FRANCISCO Y BAIXAULI Y C/ DEL SOL**"

División en lotes: No.

Código CPA: 42.11.20 y CPV 45233161-5

**2.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: si

**3.- Órgano Contratante.**

El órgano competente para adjudicar definitivamente es la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía órgano competente, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los trámites de inicio, aprobación de pliegos y proyecto así como ña aprobación provisional, a la Alcaldía.

**4.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.**

Tipo de presupuesto: cuantía máxima determinada.

Presupuesto: 285.425,55 € iva incluido.

Cofinanciación: si

**5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.**

Total: 6 meses

Parciales: No procede

Recepciones parciales: NO

Plazo de inicio de las obras : 1 enero 2009.

**6.- Plazo de garantía.**

Un año a partir de la recepción de las obras.

**7.- Procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación anticipada: si

Tramitación: URGENTE

Procedimiento: abierto

**8.- Garantía provisional.**

Procede: NO

**9.- Garantía definitiva.**

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (iva excluido)



Considerando que se han redactado los Pliegos de Condiciones Particulares por el que se ha de regir el procedimiento abierto.

Considerando que la competencia para contratar corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.l.ñ, de la LRBRL modificada por la Ley 11/99 y que la tiene delegada en la Junta de Gobierno, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar Expediente para la "" ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN C/ MARIANO BENLLIURE, C/ FRANCISCO Y BAIXAULI Y C/ DEL SOL " declarando necesaria su construcción.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Luis Jorda Torralba, así como los Pliegos de Condiciones Particulares que ha de regir el Procedimiento Abierto y tramitación Urgente.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, debiendo presentarse y aprobarse el correspondiente compromiso de consignación de créditos suficientes en el presupuesto general para 2009.

CUARTO.- Dar traslado de la presente a Intervención, Tesorería y Area de Ordenación del Territorio así como a la Empresa concesionaria de las Aguas, Aquagest Levante S.A..

En Alfafar a, 26 junio 2008

El Alcalde

Ante mí  
La Secretaria Gral.,

Fdo: Emilio Muñoz García

Fdo: M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez